



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS TEMPORADA CINEGÉTICA 2020/2021

Coto MA-10.114 “Sierra Blanquilla” y RAC Cortes de la Frontera

1. CONDICIONES TÉCNICAS

Los cupos o permisos serán a **riesgo y ventura**.

1.1 CONDICIONADO RECECHO

1.1.1 Lugar y fecha de celebración del rececho.

Tendrán preferencia en elegir la fecha de la celebración del rececho los licitadores que hayan prestando mayor oferta económica. En caso de igualdad en el importe de las mismas, prevalecerá la antelación en la fecha de la presentación de las ofertas.

Con objeto de garantizar la multifuncionalidad de los terrenos donde llevarán se desarrollaran las cacerías, esto es, compatibilizar la acción de cazar con otros usos, tales como caza menor, actividades de uso publico, así como la promoción y protección de la flora y fauna sensibles existente en los mismo, este Ayuntamiento podrá optar por fijar o restringir a la practica de la caza determinados periodos y/o zonas de los cotos designados

1.1.2. Cupo máximo

El cazador ira acompañado del guía responsable de este Ayuntamiento y seguirá en todo momento sus instrucciones durante la cacería. Por medidas de seguridad solamente se permitirá asistir al rececho al cazador y a un acompañante como máximo en la realización del rececho. El acompañante deberá aportar el DNI antes del día de celebración del rececho y en caso de ser menor de edad y el cazador no fuera su padre/madre o tutor/a, precisara autorización por escrito de aquellos que ostenten la patria potestad o tutela del menor.

El adjudicatario podrá ceder el permiso cumplimentado los datos correspondientes del ANEXO 2, solicitud de cesión de permisos presentando este documento antes de la realización de la cacería al responsable.

El cupo máximo a abatir sera el montante adjudicado en la presente licitación, no pudiendo ampliarse tras la adjudicación definitiva.

1.1.3 Duración

Los recechos se realizaran de lunes a viernes, ambos inclusive.

La duración de los diferentes permisos de recechos es la indicada en el CUADRO



RESUMEN.

La prórroga de los días de caza sera **EXCLUSIVAMENTE** por razones climatológicas y siempre previo informe por escrito del Guía de caza y visto bueno del técnico responsable.

Una vez acordada la fecha del rececho de trofeos, representativos o selectivos, los días de duración del rececho deben cumplirse de forma consecutiva. Si el rececho no pudiera realizarse por causas meteorológicas o por causas ajenas al adjudicatario, se acordara una nueva fecha que se comunicara por escrito.

Cada una de las piezas ofertadas de rececho tiene establecido un cupo de días. Se producirá una ampliación del cupo de días establecidos manteniendo siempre el cupo de caza adjudicado, siempre y cuando los calendarios de actividades en el coto o calendarios de trabajo de la guardería así lo permitan, bajo la supervisión del técnico responsable del aprovechamiento.

Si situados en el cazadero, las condiciones climatológicas, se tomansen alternas, para el buen desarrollo de la cacería, el guía sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de cazar deberá de entenderse que renunciara a posibles reclamaciones.

En todos los casos, la vigencia de la adjudicación sera exclusiva durante la campaña cinegética objeto de esta licitación, teniendo que realizarse el evento cinegético en el periodo que abarca la misma. Si por causas ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento no pudiera realizarse en la temporada cinegética, la devolución del importe del permiso o el traslado del mismo a la siguiente temporada, se realizara siempre y cuando existan motivos debidamente justificados que impidan la realización del evento cinegético, por causas directas o ajenas al adjudicatario y siempre con el visto bueno de este Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá reclamar a este Ayuntamiento, indemnización por daños y perjuicios.

1.1.4. Documentación necesaria para la realización del rececho.

Los cazadores deberán portar en todo momento la documentación reglamentaria necesaria para la realización de la caza y presentarla al guía responsable de la cacería antes de iniciarse ésta. El cazador que no lleve consigo o la tenga caducada no podrá realizar el rececho y este se considerara realizado a todos los efectos.

Documentación obligatoria.

- Permiso de caza y D.N.I o pasaporte.
- Licencia de caza autonómica.
- Seguro Obligatorio del cazador en vigor.
- Tarjeta del Cazador.
- Guía y permisos de armas.

1.1.5 Cumplimiento de las siguientes normas al disparar.



El guía responsable de la cacería no tiene obligación de transportar el rifle, mochila o cualquier material que lleve el cazador. Por motivos de seguridad, y a juicio del guía, este puede reservarse el derecho de llevar el rifle hasta las proximidades de la pieza.

- a) Disparos sin sangre. En tanto el guía estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza tantas veces como esta quede a su alcance, agotadas sin éxito las posibilidades de tirón el guía, brindara al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar de las mismas características. De repetirse el lance sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería. Si como consecuencia del disparo se daña de forma visible la clara morfología del cuerno/cuerna se considerara como especie herida no cobrada.
- b) Disparos con sangre: una vez herida la pieza, el guía adoptara las previsiones precisas para proceder a su persecución remate y cobro. Con la aparición de sangre en la zona del lance se considera a todos los efectos por este Ayuntamiento, abatida e incluida en su cupo. Si la pieza se cobra con posterioridad a la celebración de la cacería, se le remitirá al interesado.
- c) Selección de la pieza a abatir: para el caso de corresponderle al cazador un trofeo, será este el que elija sobre que pieza disparar, que deberá realizar siempre dentro del plazo máximo contemplado para cada tipo de rececho. Para el resto de individuos distintos de trofeo, será el guarda guía de caza el responsable de designar el individuo sobre el que disparar.

1.1.6 Pieza abatida.

Una vez abatida la pieza, su trofeo pasará a ser propiedad del cazador. De la misma forma la carne pasará a propiedad del cazador, si así lo desea, previa inspección veterinaria. **El cazador deberá abonar los gastos procedentes de la inspección veterinaria, cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.**

1.1.7 Responsabilidad y daños.

De los daños que se ocasionen a personas bienes durante la jornada cinegética sera único responsable el adjudicatario.

1.1.8 Cambio de fechas.

Si por causas de, ejecución de trabajos forestales y otras no previstas, fuera aconsejable no realizar alguna cacería en el coto y fecha prevista, el técnico responsable por su propia iniciativa o a petición del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de la fecha que estaba previsto de realizar el rececho, siembre de lunes a viernes, ambos inclusivos.



Ayuntamiento
Cortes de la Frontera
(Málaga)

Temporada cinegética 2020/2021

CUADRO RESUMEN :

Cuadro 1: Cupo, Modalidad y Duración del evento

Temporada de caza 2019/2020				
Terreno cinegético	Especie	Cupo/permisos	Modalidad	Duración del evento
Sierra Blanquilla	Cabra montes macho adulto	2	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Cabra montes macho subadulto	1	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Cabra montes hembra	3	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Ciervo adulto	5	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Ciervas	5	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
	Jabalí/Cerdo asilvestrado (macho o hembra)	3	Aguardo	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)
RAC Cortes de la Frontera	Ciervo o gamo adulto	1	Rececho	3 días consecutivos de lunes a viernes (ambos inclusive)



Ayuntamiento
Cortes de la Frontera
(Málaga)

Temporada cinegética 2020/2021

Cuadro 2: Precios Indices De Licitación (IVA no incluido)

Temporada de caza 2019/2020				
Terreno cinegético	Especie	Cupo/permiso	Modalidad	Precio Indice IVA no incluido
Sierra Blanquilla	Cabra montes macho adulto	2	Rececho	1000€
	Cabra montes macho subadulto	1	Rececho	950€
	Cabra montes hembra	3	Rececho	300€
	Ciervo adulto	5	Rececho	826€
	Ciervas	5	Rececho	150€
	Jabalí/Cerdo asilvestrado (macho o hembra)	3	Aguardo	150€
RAC Cortes de la Frontera	Ciervo o gamo adulto	1	Rececho periodo hábil	950€



Ayuntamiento
Cortes de la Frontera
(Málaga)

Temporada cinegética 2020/2021

ANEXO I: SOLICITUD CESIÓN DE PERMISOS DE RECECHO.

D. _____, con NIF _____,
domicilio en _____ y
teléfono _____, en relación a la subasta de _____,
en el que fui adjudicatario con _____ permisos de la modalidad _____
en el coto _____

SOLICITO:

La cesión de _____ permisos de la modalidad _____
a D. _____, con NIF _____,
domicilio en _____ teléfono _____

En Cortes de la Frontera a _____ de _____ de 2020

Fdo.-